

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que se incurrió en error de digitación en la parte Resolutiva en el numeral primero de la sentencia 108 proferida el 11 de julio de 2023, con relación al número de cedula de la señora SONIA MARIA ELIZABETH ROSERO DIAGO.

Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto: 1612
Proceso: Revisión Interdicción Judicial
Demandante: Carlos Félix Rosero Diago
Titular del Acto: Sonia María Elizabeth Rosero Diago
Radicado: 76001-3110-001-2009-00130-00
Providencia: Corrige Sentencia

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la parte Resolutiva, numeral primero, se evidencia se incurrió en el error de digitación, con respecto al número de cédula de la señora Sonia María Elizabeth Rosero.

Dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, en su primer inciso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

La misma regla se aplica, a voces de lo dispuesto en el inciso 3 de la misma norma, para los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración

de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive del fallo o influyan en él. En efecto, así lo determina:

“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI,**

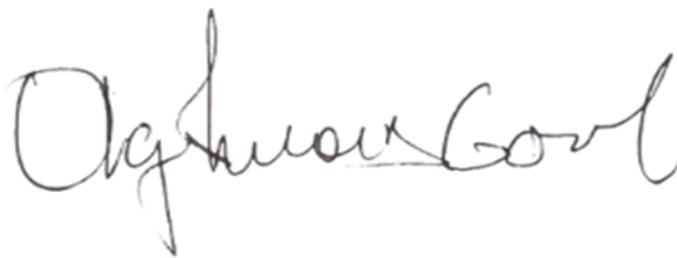
RESUELVE:

PRIMERO. - CORREGIR el numeral primero de la Sentencia no. 108 de Julio Once (11) de 2023, referente al numero de cedula de la señora SONIA MARÍA ELIZABETH ROSERO DIAGO, en los términos que a continuación se relacionan, para lo cual se transcribirá el numeral del mencionado Fallo:

PRIMERO: DECLARAR que la señora SONIA MARIA ELIZABETH ROSERO DIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.780.175, requiere de adjudicación judicial de apoyos.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a las partes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT26072023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE

CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 126

EN LA FECHA 28 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lida Stella Salcedo Tascon", is written over a horizontal line.

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON